

ESTUDIO PREVIO	
ENTIDAD	ALCALDIA DE CRAVO NORTE.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	AREA DE CONTRATACION.
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202600000022072
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR ESTIMADO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$127.800.000,00) MCTE.
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA	08 DE OCTUBRE DE 2026

La Oficina de planeación y obras del Municipio de Cravo Norte, se permite presentar a usted en cumplimiento de lo establecido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde al **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Es misión de la administración municipal, apoyar la función municipal mediante procesos de excelencia en el compromiso de fomentar la educación, la cultura, el deporte y la recreación, por tanto se busca proporcionar a los habitantes del Municipio las mejores condiciones y oportunidades para que puedan satisfacer las necesidades básicas y mejorar su calidad de vida, a través de su gestión y desarrollo de las actividades para el buen aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte. Unos de los objetivos es dinamizar estos procesos recreo deportivos a través de la promoción y ejecución de diferentes actividades relacionadas y formación en diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas y de cultura física, dirigidos al cumplimiento de compromisos sociales adquiridos, con el fin de motivar, promover, e implementar el deporte y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad en general, a fin de lograr dinamizar procesos de bienestar en la comunidad fortaleciendo la convivencia entre la comunidad y que a su vez sea la manera de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, el sedentarismo y el fomento al deporte.

Que la práctica del deporte y actividades recreativas como actividad social no escapa a la dinámica de los cambios que se han producido en la sociedad y tienen como pretensión desarrollar su carácter participativo en la comunidad. En el desempeño de realizar una actividad Física Comunitaria se hace necesario desarrollar una serie de acciones, encaminadas todas estas a lograr el compromiso de los miembros de la comunidad donde participen todos sin distinción de edad y así se logra la vinculación de las familias a participar de diferentes eventos tanto recreativos como competitivos mejorando la expectativa de vida y su calidad en toda la población.

La Alcaldía Municipal de Cravo Norte contempla la necesidad de fomentar e incentivar el deporte en nuestro municipio con la participación de todas las veredas integrando a la población rural a que participen en encuentros deportivos ya que son espacios de integración y aprovechamiento del tiempo donde se reúnen más 293 personas de las diferentes veredas a participar de las modalidades deportivas. Es prioridad para el municipio y esta administración la iniciativa de un proyecto de apoyo y fortalecimiento a los juegos Interveredales mediante el apoyo logístico en todo el evento deportivo, logrando los habitantes de las veredas cuenten con un espacio propio de integración y aprovechamiento del tiempo libre.

El rendimiento deportivo es la relación entre los objetivos que conseguirán los deportistas, y los recursos que emplea para lograrlo. En este rendimiento influyen varios factores, entre los que se encuentran la capacidad física y factores vinculados a la salud, factores circunstanciales, factores psicológicos, entre otros, y, uno de los más importantes, la alimentación.

Los sectores deporte y recreación, se han visto afectados por la falta de apoyo de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, falta incentivar a la comunidad en general a la práctica del deporte como un estilo de vida saludable. Es por esto que se ha detectado que un gran porcentaje de la población del municipio de Cravo Norte, no practican ninguna clase de deporte, por lo que tienden a ser sedentarios, afectando su vida en el ámbito saludable, social y emocional

El municipio de Cravo Norte presenta un panorama crítico en relación con los hábitos de vida saludable de sus habitantes, evidenciándose una baja práctica y formación deportiva generalizada. Esta problemática es significativamente más aguda en la zona rural dispersa, donde la población enfrenta barreras estructurales de acceso a programas institucionales de aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte de competencia social. La ausencia histórica de una oferta institucional descentralizada y continua ha consolidado el sedentarismo como una conducta común en los entornos rurales del municipio.

Entre las causas principales de esta situación se destaca la insuficiencia de infraestructura física y logística adecuada para el desarrollo de justas deportivas veredales, sumado a la falta de incentivos y mecanismos de articulación comunitaria que motiven a la población rural a integrarse en dinámicas recreo deportivas.

Frente a esta realidad, la Administración Municipal identifica la necesidad de formular y ejecutar el proyecto denominado "Juegos Interveredales". Esta estrategia pública busca romper de manera contundente la inactividad física de los habitantes de la zona rural, ofreciendo un soporte logístico integral que centralice a las delegaciones en una gran competencia comunitaria.

El proyecto no solo actúa como un mecanismo de choque contra el sedentarismo y las enfermedades asociadas, sino que transforma el deporte en una herramienta de cohesión social, equidad territorial y salud preventiva para las comunidades rurales del municipio de Cravo Norte.

1.1. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. TITULO I, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

El presente proyecto investigativo se basa en la Ley 115 de 1994 en su artículo 14 " El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo ,para lo cual el gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo , La ley 181 de 1995 del deporte en sus artículos 9,16 y 32 plantea la obligatoriedad de todas las instituciones de carácter social a practicar, promover, ejecutar dirigir y controlar las actividades de recreación a través de la ejecución de programas de desarrollo.

La Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

La Constitución Política en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, se establece en el título I y título II lo siguiente:

"Título I, capítulo II. Principios fundamentales.

Artículo 4º.- Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos. La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO: DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO

Plan de Desarrollo Municipal	DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO
Línea estratégica	DE CORAZON CRIOLLO POR LA EQUIDAD HUMANA
Sector KPT	DEPORTE Y RECREACION

Programa	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
Producto	4301032
Descripción del producto	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
Indicador de producto	EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS
Código indicador de producto	4301032
Unidad medida del indicador de producto	NÚMERO
Meta del cuatrienio	20
Meta de la vigencia	1

1.2. OBJETIVOS:

Objetivo General: Crear espacios y eventos que permitan a la comunidad el aprovechamiento del tiempo libre y el ocio.

Objetivo Específico: Apoyar las actividades deportivas que se realizan en el Municipio

Propósitos: Apoyar las actividades deportivas que se realizan en el Municipio

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar es: **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERVERDALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
80111600	Servicios de personal temporal
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93131608	Servicios de suministro de alimentos
53102900	Prendas de deporte
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
50202301	agua
49101700	Premios
49101702	trofeos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas, el cual hace parte integral como un documento independiente de este proceso. Las principales actividades contempladas en el evento cultura son las siguientes:

2.6.1. Condiciones técnicas exigidas

ITEM 1	RECURSO HUMANO						
ITEM	Denominación del Bien	Coordinador del Evento Deportivo					
1.1	Denominación Técnica del Bien	Coordinador Del Evento Deportivo					
	Unidad de Medida	Persona					
	Descripción General	El Coordinador deberá contar con habilidades para diseñar y ejecutar estrategias de planificación que abarquen desde la programación de eventos hasta la logística general de eventos deportivos. Capacidad para gestionar eficientemente los recursos disponibles, como: personal y equipos técnicos. Habilidades de relaciones públicas para establecer y mantener buenas relaciones con deportistas y la comunidad en general. El coordinador debe acreditar los siguientes estudios <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr></table>			Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar
Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica				

		<table><tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)</td><td>1</td><td>Coordinador General</td><td>Experiencia específica mínima de dos (2) años en organización o coordinación de eventos deportivos, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales</td></tr></table>	Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador General	Experiencia específica mínima de dos (2) años en organización o coordinación de eventos deportivos, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales					
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador General	Experiencia específica mínima de dos (2) años en organización o coordinación de eventos deportivos, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales								
		Para la vinculación al evento del coordinador general, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de Bachiller Académico. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida, donde conste la organización, coordinación o ejecución de eventos deportivos. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico del desarrollo de las actividades. • Paz y salvo firmado por la persona contratada como coordinador general. • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.									
ITEM	Denominación del Bien	Animador Del Evento Para Los Encuentros Deportivos									
1.2	Denominación Técnica del Bien	Animador									
	Unidad de Medida	Persona									
	Descripción General	La función principal de la persona encargada de amenizar los eventos deportivos es mantener la energía del evento, informar al público y conectar emocionalmente a los aficionados con lo que sucede en el campo de juego.									
		Sus responsabilidades clave incluyen:									
		Anuncios Oficiales: Presentar las alineaciones de los equipos, los nombres de los jugadores y el cuerpo técnico antes de que inicie el encuentro. Narrativa de Emoción: Cantar los goles con entusiasmo y anunciar los cambios de jugadores o las amonestaciones durante el transcurso del partido. Motivación del Público: Dirigir cánticos, arengas y dinámicas para asegurar que los asistentes estén participando activamente y apoyando a su equipo. Seguridad e Información: Comunicar avisos de seguridad, protocolos de emergencia o información logística relevante para el bienestar de los espectadores. El animador, debe ser puntual, cumpliendo con el horario asignado por la organización. el animador deberá acreditar los siguientes estudios									
	<table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr><tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3</td><td>1</td><td>Animador</td><td>Experiencia específica mínima de un (1) evento</td></tr></table>	Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica	Bachiller Académico (mínimo 3	1	Animador	Experiencia específica mínima de un (1) evento		
Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica								
Bachiller Académico (mínimo 3	1	Animador	Experiencia específica mínima de un (1) evento								

		años de graduado)			como animador y/o narrador deportivo
		Para la vinculación al evento el animador, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de Bachiller Académico. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida, donde conste la participación como animador y/o narrador deportivo. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico del desarrollo de las actividades. • Paz y salvo firmado por la persona contratada como animador. • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.			
ITEM	Denominación del Bien	Personal De Apoyo			
	Denominación Técnica del Bien	Personal De Apoyo			
	Unidad de Medida	Personas			
1.3	Descripción General	Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer y vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, a diez (10) personas como personal de apoyo logístico, quienes deberán ser mayores de edad y contar con las condiciones físicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Las personas designadas como apoyo logístico ejecutarán las actividades operativas requeridas para asegurar la correcta realización del evento en sus etapas de preparación, ejecución y cierre, conforme a lo siguiente; Las justas deportivas de los Juegos Inter veredales se ejecutarán en un periodo continuo de cuatro (4) días calendario. Durante este término, el contratista deberá realizar el despliegue estratégico y operativo del personal logístico, garantizando la correcta ejecución de las siguientes disciplinas, modalidades y encuentros competitivos: ➤ Salto largo (masculino y femenino) ➤ Ciclismo (masculino y femenino) ➤ 100 metros planos (masculino y femenino) ➤ 400 metros relevo ➤ Maratón (masculino y femenino) ➤ Argolla ➤ Bolos criollos (masculino y femenino) ➤ Carrera de encostalados (masculino y femenino) ➤ Microfútbol (masculino y femenino) ➤ Fútbol ➤ Presentación cultural Coordinación del transporte: Apoyo en la organización y coordinación del traslado de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el evento, incluyendo la planeación de rutas y horarios cuando sea requerido. Apoyo en la logística de alimentos e hidratación: Apoyo en la recepción, organización y distribución de hidratación, así como en la adecuada disposición de los residuos generados durante el evento. El contratista será el único responsable de la contratación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con las personas			

		dispuestas para el apoyo logístico, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. - Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. - Copia de la cédula de ciudadanía (que acredite mayoría de edad). - Paz y salvo firmado por cada persona designada como apoyo logístico - Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM	Denominación del Bien	Juzgamiento Deportivo
	Denominación Técnica del Bien	Arbitraje
	Unidad de Medida	Global
1.4	Descripción General	Para el desarrollo de los juegos Inter veredales, el contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de mínimo cuatro (4) jueces con experiencia en juzgamiento deportivo y dos (2) personas encargadas como planillero, quienes estarán a cargo del arbitraje de las siguientes competencias deportivas; ➤ Salto largo (masculino y femenino) ➤ Ciclismo (masculino y femenino) ➤ 100 metros planos (masculino y femenino) ➤ 400 metros relevo ➤ Maratón (masculino y femenino) ➤ Argolla ➤ Bolos criollos (masculino y femenino) ➤ Carrera de encostados (masculino y femenino) ➤ Microfútbol (masculino y femenino) ➤ Fútbol ➤ Presentación cultural El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para el juzgamiento de las competencias deportivas durante la realización de los juegos Inter veredales, así como del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su vinculación, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Documentos para la vinculación -Copia de la cédula de ciudadanía de los árbitros y planillero (mayores de edad). -Soportes de experiencia o constancias de participación en eventos deportivos según aplique. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico del desarrollo de los partidos. - Paz y salvo firmado por las personas designadas como árbitros y planillero - Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM 2		SERVICIO DE ALIMENTACION
ITEM		Desayunos Servidos
	Denominación Técnica del Bien	Alimentación
	Unidad de Medida	Unidad
2.1	Descripción General	El contratista deberá suministrar un total de seiscientos (600) desayunos destinados a las ocho (8) delegaciones participantes en los Juegos Inter veredales. Cada delegación estará conformada por veinticinco (25) deportistas, para un total de doscientos (200) beneficiarios. El servicio se distribuirá a razón de tres (3) desayunos por deportista durante el periodo del evento Condiciones del servicio de alimentación;

		- El servicio de alimentación debe prestarse en un ambiente óptimo, que garantice las condiciones de higiene. - Se debe asegurar que los alimentos se preparen, almacenen y sirvan siguiendo prácticas seguras de higiene y manipulación. Menú Opcional Caldo de costilla, huevo o hueso taza 200cc, huevos, porción de carbohidrato de 60gr, bebida caliente con leche de 300cc. Productos por entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. - Registro fotográfico - Rut - Cedula - Planilla firmada por los participantes del evento deportivo
ITEM	Denominación del Bien	Almuerzos Servidos
	Denominación Técnica del Bien	Alimentación
	Unidad de Medida	Unidad
2.2	Descripción General	El contratista deberá suministrar un total de seiscientos (600) almuerzos destinados a las ocho (8) delegaciones participantes en los Juegos Inter veredales. Cada delegación estará conformada por veinticinco (25) deportistas, para un total de doscientos (200) beneficiarios. El servicio se distribuirá a razón de tres (3) almuerzos por deportista durante el periodo del evento Condiciones del servicio de alimentación; - El servicio de alimentación debe prestarse en un ambiente óptimo, que garantice las condiciones de higiene. - Se debe asegurar que los alimentos se preparen, almacenen y sirvan siguiendo prácticas seguras de higiene y manipulación. Menú Opcional Porción de proteína de 240 gramos, porción de carbohidrato de mínimo 200 gramos, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, garbanzo etc.), mínimo de 50 gramos. Productos a entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. - Planilla firmada - Registro fotográfico - Rut - Cedula - Paz y salvo del servicio prestado
ITEM	Denominación del Bien	Cenas Servidas
	Denominación Técnica del Bien	Alimentación
	Unidad de Medida	Unidad
2.3	Descripción General	El contratista deberá suministrar un total de seiscientas (600) cenas destinadas a las ocho (8) delegaciones participantes en los Juegos Inter veredales. Cada delegación estará conformada por veinticinco (25) deportistas, para un total de doscientos (200) beneficiarios. El servicio se distribuirá a razón de tres (3) cenas por deportista durante el periodo del evento Condiciones del servicio de alimentación; El servicio de alimentación debe prestarse en un ambiente óptimo, que garantice las condiciones de higiene.

		- Se debe asegurar que los alimentos se preparen, almacenen y sirvan siguiendo prácticas seguras de higiene y manipulación. Menú Opcional Porción de proteína de 230 gramos, porción de carbohidrato de mínimo 180 gramos, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, garbanzo etc), mínimo de 50 gramos. Productos a entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. - Planilla firmada - Registro fotográfico - Rut - Cedula - Paz y salvo del servicio prestado
ITEM 3		LOGISTICA
ITEM	Denominación del Bien	Mecanismo de identificación para incentivar a los deportistas en el desarrollo del evento, (Kit deportivo)
	Denominación Técnica del Bien	Uniformes
	Unidad de Medida	Unidad
3.1		El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar doscientos (200) kits deportivos para los participantes de los juegos Inter veredales, el cual estará compuesto por lo siguiente; Camiseta manga larga en tela tipo Plutón con estampación de logos institucionales en la parte frontal, numeración y nombre de la vereda en la parte posterior (espalda), pantaloneta en tela Plutón, medias semilicrada, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal. El diseño de los kits deportivos (colores, logos y numeración) deberá ser presentado previamente para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato antes de su elaboración final. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de tallas acordes a los beneficiarios, conforme al requerimiento que sea informado por la entidad contratante con anterioridad a la entrega. Los Kits deportivos deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad, presentación e integridad del estampado, garantizando la adecuada identificación de los participantes durante el desarrollo del evento. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico - Acta de entrega firmada por los representantes de cada equipo. - Aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato (correo electrónico, acta o visto bueno).
ITEM	Denominación del Bien	Adecuación De Espacios Para Las Actividades Deportivas
	Denominación Técnica del Bien	Adecuación
	Unidad de Medida	Global
3.2	Descripción General	Las justas de los Juegos Inter veredales se desarrollarán durante un periodo continuo de cuatro (4) días. Para garantizar la seguridad de los deportistas rurales y el cumplimiento técnico de cada disciplina, este ítem comprende la intervención física y el acondicionamiento de los siguientes escenarios: Cancha de Fútbol Municipal: Ejecución de labores de rocería y guadaña técnica del terreno de juego, nivelación de superficies críticas y demarcación reglamentaria con cal de las líneas del campo. Adicionalmente, se realizará el trazado de las líneas operativas y de partida necesarias para las competencias de 400 metros relevos y la carrera de encostados.

		Pista de Salto Largo: Acondicionamiento técnico de la pista y remoción del foso mediante el suministro, vertido y compactación de arena fina, asegurando la correcta alineación y el perfilado del escenario de salto. Ruta de Ciclismo: Señalización, delimitación y demarcación técnica de la calzada o vía del circuito seleccionado, instalando elementos de seguridad vial provisionales para la competencia de ciclismo. Ruta de Maratón: demarcación lineal del pavimento o trayecto establecido para la prueba atlética de resistencia, garantizando la visibilidad de los puntos de control e hidratación. Canchas de Microfútbol: Mantenimiento preventivo, barrido y lavado general de las canchas asignadas, Polideportivo El Triunfo, Polideportivo La Virgen y la Cancha Sintética de Villallano. Zonas de Bolos Criollos y Argolla: Delimitación, limpieza y adecuación nivelada de las pistas de tierra o cemento seleccionadas para las competencias de bolo criollo y lanzamiento de argolla, garantizando las distancias reglamentarias de tiro. Además, se deberá garantizar el Servicio de recolección y disposición de desechos (basura) generados durante cada competencia deportiva, conforme a la normatividad ambiental vigente. -Suministro de materiales deportivos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades (balones de fútbol, pitos, cal, bolsas para residuos, mesas, sillas). La adecuación deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, orden y funcionalidad de los escenarios, permitiendo el normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas. El contratista será responsable del montaje, desmontaje y retiro de los elementos logísticos dispuestos, así como de la entrega de los espacios en condiciones adecuadas al finalizar el evento. Producto para entregar: - Registro fotográfico del estado de los escenarios antes, durante y después del evento. - Paz y salvo del servicio prestado
ITEM	Denominación del Bien	alquiler de sonido móvil para amenizar cada competencia deportiva
	Denominación Técnica del Bien	Sonido
	Unidad de Medida	Unidad
3.3	Descripción General	El contratista deberá alquilar un sistema de sonido móvil, para el desarrollo de los juegos Inter veredales, conforme a la programación establecida por la organización del evento. El servicio deberá incluir, como mínimo, el suministro de los siguientes equipos: una (1) cabina activa recargable con su respectivo micrófono. El sistema de sonido deberá cumplir con condiciones adecuadas de calidad, potencia y funcionamiento, de manera que permita la correcta amplificación de la voz, y desarrollo de actividades recreativas previstas en el evento. Productos para entregar: - Registro fotográfico del sonido durante los días del evento - Paz y salvo del servicio prestado
ITEM	Denominación del Bien	Hidratación Agua En Bolsa
	Denominación Técnica del Bien	Hidratación
	Unidad de Medida	Unidad
3.4	Descripción General	El contratista deberá suministrar dos mil (2.000) unidades de agua potable en presentación de bolsa de trescientos mililitros (300 ml) para la hidratación de los participantes durante la realización de los juegos Inter veredales.

		El agua suministrada deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando que sea apta para consumo humano. El producto deberá encontrarse debidamente empacado, sellado y rotulado, y cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte que aseguren su adecuada conservación. La distribución del agua se realizará de manera oportuna durante el desarrollo de cada partido, priorizando la hidratación de los participantes en competencia, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, conforme a la programación establecida. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. - Registro fotográfico del suministro y distribución del agua durante los días de ejecución del evento. - Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias del producto suministrado, tales como registro fotográfico del rotulado (marca, lote y fecha de vencimiento) y factura o remisión del proveedor que acredite la adquisición de las (2.000) unidades
ITEM 4		INCENTIVOS MODALIDADES DEPORTIVAS
ITEM 4.1		SALTO LARGO (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.1.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.1.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
4.1.3	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.2		CICLISMO (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.2.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.2.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.2.3	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.

		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.3		100 METROS PLANOS (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.3.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.3.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.3.3	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.

ITEM 4.4	400 METROS RELEVO	
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.4.1	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.4.2	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
4.4.3	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.5	MARATON (Masculino y Femenino)	
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad

4.5.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.5.2	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
4.5.3	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	ARGOLLA (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.6.1	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.

		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.6.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.6.3	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.7		BOLOS CRIOLLOS (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.7.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

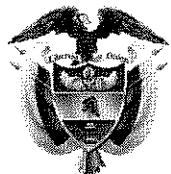
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.7.2	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
4.7.3	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.8		CARRERA DE ENCOSTALADOS (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.8.1	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.8.2	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento.

		El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.8.3	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.9		MICROFUTBOL (Masculino y Femenino)
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.9.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.9.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción.

		El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.9.3	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM		FUTBOL (Masculino)
4.10		
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.10.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el primer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.10.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el segundo lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
4.10.3	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el tercer lugar en la competencia deportiva, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.11		INCENTIVOS PRESENTACION CULTURAL
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.11.1	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el primer lugar en la competencia cultural, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.11.2	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el segundo lugar en la competencia cultural, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
4.11.3	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el tercer lugar en la competencia cultural, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

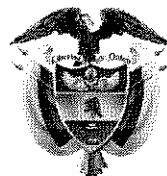
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.12		INCENTIVO VEREDAS CAMPEONAS
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.12.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el primer lugar en sumatoria de todas las actividades realizadas, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.12.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el segundo lugar en sumatoria de todas las actividades realizadas, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Tercer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Incentivo
	Unidad de Medida	Unidad
4.12.3	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado al equipo que obtenga el tercer lugar en sumatoria de todas las actividades realizadas, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por representante del equipo ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Adquisición de Trofeos veredas campeonas

5	Denominación Técnica del Bien	Trofeos
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar tres (03) trofeos de reconocimiento institucional, destinados a la entrega de reconocimientos a las tres (3) veredas que resulten acreedoras a los reconocimientos definidos por la organización del evento durante el desarrollo de los Inter veredales, de conformidad con los criterios establecidos por la Administración Municipal. Los trofeos deberán elaborarse en material resistente (metal, madera, resina o material similar de buena calidad), con grabado o impresión permanente del texto y los logos institucionales que indique la entidad contratante, garantizando una adecuada presentación, legibilidad y durabilidad del reconocimiento entregado. El diseño de los trofeos deberá ser presentado previamente para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, antes de su elaboración final. Los trofeos deberán ser entregados en el lugar del evento, debidamente embalados y en condiciones óptimas para su entrega durante los actos de premiación o reconocimiento correspondientes. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico de los trofeos y del momento de entrega durante el evento. - Aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato (correo electrónico, acta o visto bueno).
ITEM 6		PLAN DE CONTINGENCIA
6.1	ITEM	Implementación Plan De Contingencia
	Denominación Técnica del Bien	Plan Contingencia
	Unidad de Medida	Global
6.1	Descripción General	Para la realización y ejecución de los juegos Interveredales, es necesario contar con el plan de contingencia, el cual garantizará la sana operatividad del evento. Para ello se requiere el pago de póliza de responsabilidad civil extracontractual y garantía del desarrollo del evento con personal competente en primeros auxilios, ambulancia y profesionales certificados para el cubrimiento y atención en salud de la Actividad, y todos los requisitos contemplados en el artículo 17 de la Ley 1493 de 2011, Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 20101 y Resolución No. 777 de 2021. El contratista deberá presentar el respectivo plan de contingencia durante, donde se garantice la presencia permanente de los grupos de socorro y atención inmediata (bomberos, personal hospitalario). NOTA: el Plan de Contingencia deberá ser presentado y aprobado por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo. Producto entregable: Plan de contingencia implementado Evidencias presentadas: - Registro fotográfico - Certificación de la prestación del servicio de primeros auxilios, durante el tiempo de duración del evento deportivo

NOTA: El análisis de precios unitarios plasmados en cada actividad obedecen a la suma de costos directos (Personal) y costos Indirectos (suministros).

NOTA: Se deberá establecer las reglas de concurso de cada modalidad y adjuntarse a la liquidación.

2.4. AUTORIZACIONES

El alcalde del Municipio de Cravo norte de conformidad con lo señalado por el ejercicio del cargo ejerce la ley le otorga la facultad de suscribir contratos.

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Como resultado de este proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución la zona urbana del Municipio de Cravo Norte,

2.8. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde a la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS** y/o el funcionario designado por el ordenador del gasto, con el apoyo del señor **YILMER SAMIRO GONZALEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, quienes deberán Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto.

Decreto 1474 de 2011... "Artículo 83.- Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, a través de la resolución por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2026, donde ese estableció lo siguiente:

Cuantía máxima para la contratación de menor Cuantía a través del proceso de selección abreviada para el año 2026, la siguiente: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE.**

Tabla de Salarios Mínimos legales y equivalentes

Presupuesto anual de la Entidad Contratante en salarios mínimos condición inferior el presupuesto de la Entidad	Salarios mínimos legales para la menor cuantía	Equivalencia en pesos para la menor cuantía
---	--	---

120.000	280	\$490.253.400
---------	-----	---------------

La contratación de menor cuantía para el Municipio de Cravo norte será por un monto que no exceda la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$127.800.000,00) MCTE**. En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza el contrato que llegare a celebrarse es de **PRESTACION DE SERVICIOS** y se adelantará mediante el proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será cargado en el link del proceso en el SECOP II.

La presente convocatoria en modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de limitarse a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Convocatorias limitadas a Mipyme. establece: *'Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125000,), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contra to relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a MIPYMES con Domicilio en el Municipio de Cravo Norte en aplicación de lo dispuesto en el **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contra to. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo **modifiquen**, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda con forme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal).

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deben cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato será **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$127.800.000,00) MCTE**. incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de las actividades a realizar que forma parte de este documento, el proyecto es el resultado de operaciones aritméticas, establecidas como consecuencia de las actividades a ejecutar, con ellos se determinaron los ítems que se requieren, por lo tanto, los precios obedecen a los calculados establecidos y analizados en el estudio del sector anexo a este documento.

Este proyecto está sustentado en los Análisis de Precios Unitarios realizados por la Oficina de planeación y obras públicas los cuales hacen parte fundamental de este documento. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

6.1. ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3.00%
Estampilla Pro Cultura	2.00%
Estampilla por deporte	1.00%
Estampilla para la justicia familiar	2.00%
Impuesto de Industria y Comercio	1.00%
Avisos y tableros	15% del Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Cravo Norte efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, el cual se realizó en forma global relacionado con la dinámica de las actividades culturales, el cual ha servido como soporte para la estructuración de los precios unitarios de las actividades a desarrollar, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento.

6.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
09 000052	29 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.01.05.01.02 Fortalecimiento y realización de encuentros veredales para el deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre (UYR).	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	\$42,800,000,00
		2.3.2.02.02.009.01.05.01.18 fortalecimiento y realización de encuentros veredales para el deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre (UYR)	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$60,000,000,00
		2.3.2.02.02.009.01.05.01.19 fortalecimiento y realización de encuentros veredales para el deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre (UYR)	1.2.3.1.18 Tasa y predeporte recreación	\$25,000,000,00
CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS				\$127.800.000,00

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por el Municipio de Cravo Norte – Oficina de planeación y obras para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual se estimó en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$127.800.000,00) MCTE**

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual estará integrado por los siguientes ítems:

En consecuencia, el valor del presente contrato será a precio por unidad, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados, por el precio de cada uno de ellos, dentro del límite **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$127.800.000,00) MCTE** incluidos los impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECURSO HUMANO				
1.1	Coordinador del Evento Deportivo	personas	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1.2	animador del evento durante los encuentros deportivos	personas	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
1.3	personal de apoyo	personas	10	\$ 650.000,00	\$ 6.500.000,00
1.4	juzgamiento deportivo (4 árbitros 2 planilleros)	Global	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
2	SERVICIO DE ALIMENTACION				
2.1	Desayunos Servidos	unidad	600	\$ 22.000,00	\$ 13.200.000,00
2.2	Almuerzos Servidos	unidad	600	\$ 24.000,00	\$ 14.400.000,00
2.3	cenar Servidas	unidad	600	\$ 23.000,00	\$ 13.800.000,00
3	LOGISTICA				
3.1	Mecanismo de identificación para incentivar a los deportistas en el desarrollo del evento, (Kit deportivo)	unidad	200	\$ 155.000,00	\$ 31.000.000,00
3.2	adecuación de espacios para las actividades deportivas	unidad	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
3.3	alquiler de sonido móvil para amenizar cada competencia deportiva	unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
3.4	Hidratación agua en bolsa de 300 ML con registro Invima	unidad	2000	\$ 750,00	\$ 1.500.000,00
4	INCENTIVOS MODALIDADES DEPORTIVAS				
4.1	SALTO LARGO (Masculino y Femenino)				
4.1.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.1.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.1.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.2	CICLISMO (Masculino y Femenino)				
4.2.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.2.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.2.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.3	100 METROS PLANOS (Masculino y Femenino)				
4.3.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.3.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.3.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.4	400 METROS RELEVO				
4.4.1	primer lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
4.4.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00
4.4.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
4.5	MARATON (Masculino y Femenino)				

4.5.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.5.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.5.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.6	ARGOLLA (Masculino y Femenino)				
4.6.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.6.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.6.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.7	BOLOS CRIOLLOS (Masculino y Femenino)				
4.7.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.7.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.7.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.8	CARRERA DE ENCOSTALADOS (Masculino y Femenino)				
4.8.1	primer lugar	unidad	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
4.8.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
4.8.3	tercer lugar	unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
4.9	MICROFUTBOL (Masculino y Femenino)				
4.9.1	primer lugar	unidad	2	\$ 670.000,00	\$ 1.340.000,00
4.9.2	segundo lugar	unidad	2	\$ 480.000,00	\$ 960.000,00
4.9.3	tercer lugar		2	\$ 360.000,00	\$ 720.000,00
4.10	FUTBOL (Masculino)				
4.10.1	primer lugar	unidad	1	\$ 840.000,00	\$ 840.000,00
4.10.12	segundo lugar		1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
4.10.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
4.11	INCENTIVOS PRESENTACION CULTURAL				
4.11.1	primer lugar	unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
4.11.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 720.000,00	\$ 720.000,00
4.11.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
4.12	INCENTIVO VEREDAS CAMPEONAS				
4.12.1	primer lugar	unidad	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
4.12.3	segundo lugar	unidad	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
4.12.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
5	Adquisición de Trofeos veredas campeonas	unidad	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
6	PLAN DE CONTINGENCIA				
6.1	Implementación Plan de Contingencia	global	1	\$ 6.570.000,00	\$ 6.570.000,00
TOTAL					\$ 127.800.000,00

6.5. ANALISIS DEL COSTOS

**OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS****TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO****Versión 01****Fecha: 23-05-2024****TRD: 120.04**

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria planeación y obras públicas del municipio de Cravo norte realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia en la celebración de eventos con apoyo logístico, para con esto estimar los valores unitarios de los ítems solicitados.

Las cotizaciones de las empresas legalmente constituidas y con experiencia que se presentaron, son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCION
SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACION EMPRESARIAL EM-NOVA S.A.S.	901.122.223-8	Calle 2 N° 7 – 44
SERVICIOS EMPRESARIALES GROUP S.A.S	901497045-2	CRAVO NORTE
DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS	1117458552-6	CRAVO NORTE

Las cotizaciones se anexarán al Documento de Análisis del Sector, documento que forma parte integral del presente proceso. Una vez RECIBIDAS LAS COTIZACIONES por la Secretaría de planeación y obras públicas, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
				EM-NOVA SAS	DIEGO BAUTISTA	GROUP SAS	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	RECURSO HUMANO						
1.1	Coordinador del Evento Deportivo	personas	1	\$ 2.000.000,00	\$1.800.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00
1.2	animador del evento durante los encuentros deportivos	personas	1	\$ 1.800.000,00	\$1.600.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00
1.3	personal de apoyo	personas	1	\$ 650.000,00	\$600.000,00	\$ 700.000,00	\$ 650.000,00
1.4	juzgamiento deportivo (4 árbitros 2 planilleros)	Global	1	\$ 7.000.000,00	\$6.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.000.000,00
2	SERVICIO DE ALIMENTACION						
2.1	Desayunos Servidos	unidad	1	\$ 22.000,00	\$ 21.000,00	\$ 23.000,00	\$ 22.000,00
2.2	Almuerzos Servidos	unidad	1	\$ 24.000,00	\$ 23.000,00	\$ 25.000,00	\$ 24.000,00
2.3	cenar Servidas	unidad	1	\$ 23.000,00	\$ 22.000,00	\$ 24.000,00	\$ 23.000,00
3	LOGISTICA						
3.1	Mecanismo de identificación para incentivar a los deportistas en el desarrollo del evento, (Kit deportivo)	unidad	1	\$ 155.000,00	\$ 145.000,00	\$ 165.000,00	\$ 155.000,00
3.2	adecuación de espacios para las actividades deportivas	unidad	1	\$ 6.000.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.000.000,00
3.3	alquiler de sonido móvil para amenizar cada competencia deportiva	unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00
3.4	Hidratación agua en bolsa de 300 ML con registro Invima	unidad	1	\$ 750,00	\$ 700,00	\$ 800,00	\$ 750,00
4	INCENTIVOS MODALIDADES DEPORTIVAS						

4.1	SALTO LARGO (Masculino y Femenino)						
4.1.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00
4.1.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.1.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.2	CICLISMO (Masculino y Femenino)						
4.2.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00
4.2.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.2.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.3	100 METROS PLANOS (Masculino y Femenino)						
4.3.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00
4.3.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.3.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.4	400 METROS RELEVO						
4.4.1	primer lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 460.000,00	\$ 500.000,00	\$ 480.000,00
4.4.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 360.000,00	\$ 340.000,00	\$ 380.000,00	\$ 360.000,00
4.4.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 220.000,00	\$ 260.000,00	\$ 240.000,00
4.5	MARATON (Masculino y Femenino)						
4.5.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00
4.5.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.5.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.6	ARGOLLA (Masculino y Femenino)						
4.6.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00
4.6.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.6.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.7	BOLOS CRIOLLOS (Masculino y Femenino)						
4.7.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00
4.7.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.7.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.8	CARRERA DE ENCOSTALADOS (Masculino y Femenino)						
4.8.1	primer lugar	unidad	1	\$ 240.000,00	\$ 230.000,00	\$ 250.000,00	\$ 240.000,00

4.8.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 170.000,00	\$ 190.000,00	\$ 180.000,00
4.8.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00	\$ 130.000,00	\$ 120.000,00
4.9	MICROFUTBOL (Masculino y Femenino)						
4.9.1	primer lugar	unidad	1	\$ 670.000,00	\$ 650.000,00	\$ 690.000,00	\$ 670.000,00
4.9.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 460.000,00	\$ 500.000,00	\$ 480.000,00
4.9.3	tercer lugar		1	\$ 360.000,00	\$ 340.000,00	\$ 380.000,00	\$ 360.000,00
4.10	FUTBOL (Masculino)						
4.10.1	primer lugar	unidad	1	\$ 840.000,00	\$ 800.000,00	\$ 880.000,00	\$ 840.000,00
4.10.12	segundo lugar		1	\$ 600.000,00	\$ 560.000,00	\$ 640.000,00	\$ 600.000,00
4.10.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 440.000,00	\$ 520.000,00	\$ 480.000,00
4.11	INCENTIVOS PRESENTACION CULTURAL						
4.11.1	primer lugar	unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.200.000,00
4.11.2	segundo lugar	unidad	1	\$ 720.000,00	\$ 680.000,00	\$ 760.000,00	\$ 720.000,00
4.11.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 480.000,00	\$ 440.000,00	\$ 520.000,00	\$ 480.000,00
4.12	INCENTIVO VEREDAS CAMPEONAS						
4.12.1	primer lugar	unidad	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.600.000,00
4.12.3	segundo lugar	unidad	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.400.000,00
4.12.3	tercer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 700.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.000.000,00
5	Adquisición de Trofeos veredas campeonas	unidad	1	\$ 350.000,00	\$ 300.000,00	\$ 400.000,00	\$ 350.000,00
6	PLAN DE CONTINGENCIA						
6.1	Implementación Plan de Contingencia	global	1	\$ 6.570.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 7.140.000,00	\$ 6.570.000,00

6.6. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El Municipio de Cravo Norte, cancelará al contratista el valor del contrato así:

El Municipio de Cravo Norte, cancelará al contratista el valor del contrato así: **a)** Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. **b)** El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, Actas de entrada y salida de almacén (de existir bienes), Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Informe del contratista impreso con soportes de ejecución, Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad), Pago de seguridad social integral del representante legal, Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), Cancelación de la cuenta, Extractos Bancarios, Pago de rendimientos financieros, Factura, Informe de la supervisión, Certificado de cumplimiento por parte del supervisor y Acta de liquidación firmada. **ANTICIPO:** El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado las garantías que lo amparen y aprobado el plan de inversión del

anticipo. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual, el anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregará al contratista hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes. - Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal. - Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y de correcto manejo del anticipo y que estas se hayan aprobado por parte del municipio. - Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio y/o contratista una vez suscrita el acta de inicio. - Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato de ser posible suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. - Se firmará acta de inicio del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO:** La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Cravo Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente: - El giro del anticipo por la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo, se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaría de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución. - Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. - El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. - Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.- El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al profesional externo asesor jurídico solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.- Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria, se consignarán a favor del municipio de Cravo Norte mediante la coordinación con la secretaría de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.- Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Cravo Norte, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

6.7 OBLIGACIONES

6.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Cravo Norte, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

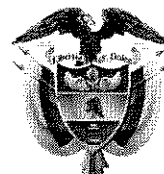
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

6.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las obras señaladas en el alcance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2. Presentar informes parciales detallando el avance de la obra objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo
3. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
4. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
7. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8. Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, deberá contar con la aprobación por parte del supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones de construcción, para lo cual la supervisión podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
12. El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
13. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud del supervisor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.
14. Es obligación del constructor suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
16. Mantener vigentes las garantías contractuales

6.7.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

7 CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

7.7 CAPACIDAD JURIDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1 del Pliego de Condiciones) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación, es decir el documento de conformación del proponente plural. La omisión del presente documento o su presentación sin la(s) firma(s) correspondientes, generará el rechazo de la propuesta.

- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad (ANEXO 1B – 1C).**

Cuando el oferente se trate de un proponente plural, se deberá presentar Acta de conformación o constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal:**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificado con NIT 800014434-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

- Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

- A. Si el oferente es una persona natural nacional, se deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- B. Si el oferente es una persona jurídica, deben presentar los siguientes documentos:
 - A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - II. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - III. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.

- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
 - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
 - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
 - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- C. Para el caso de Proponentes Plurales, cada sociedad integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante cumpliendo con los requisitos previstos anteriormente dependiendo si el proponente plural lo conforman personas naturales y/o jurídicas. Además de adjuntar la conformación de proponente plural (Anexo N° 1B – 1C del Pliego de Condiciones) y la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente plural y el Representante Suplente en el caso de que aplique.

• **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

• **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015; (c) la

información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP., para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el "Clasificador de Bienes y Servicios".

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, debe acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

La verificación documental será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación**

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación

- **Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República**

El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Nación.

- **Certificación de Antecedentes Judiciales.**

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la policía nacional.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal. Anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

- **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional RNMC**

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

- **Certificado de delitos sexuales.**

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de no Registro de delitos sexuales – Policía Nacional.

- **Certificado de registro de deudores alimentarios REDAM**

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de no Registro de en el REDAM

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al

Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses.**

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. **soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

- **Registro Único Tributario**

Deberá tener dentro de las actividades económicas registradas en el RUT, actividades semejantes a las del objeto del contrato.

- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 7)**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o UT deberá aportar el anexo de compromiso anticorrupción debidamente firmado según anexo 7 del pliego de condiciones.

- **Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial (Anexo 9)**

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente firmado en original según anexo 9 del pliego de condiciones.

- **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 11)**

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente firmado en original según anexo 11 del proyecto de pliego de condiciones

- **Paz y Salvo Municipal 2026**

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente aportar paz y salvo municipal.

- **Comunicación de manifestación de interés.**

Manifestar interés a través de la plataforma SECOP II.

- **Personal Mínimo.**

El proponente persona natural o jurídica deberá presentar con su propuesta hoja de vida con el siguiente perfil:

PERFIL	Cantidad	Cargo a desempeñar	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador General	Experiencia específica mínima de dos (2) años en organización o coordinación de eventos deportivos, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales

7.8 EXPERIENCIA GENERAL:

Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Cravo Norte con base en la información que se encuentre en el certificado de inscripción y clasificación - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente y en firme, verificará la experiencia así:

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará **HÁBIL/NO HÁBIL** de acuerdo con el siguiente procedimiento.

9.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 3; registrados en el certificado de inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso, los contratos (experiencia general) deben **OBLIGATORIAMENTE** ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante acta de Liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, códigos, terminación del contrato y porcentaje de participación.

Se tendrán en cuenta contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

Para la presente convocatoria el oferente deberá acreditar experiencia de un (01) contrato de prestación de servicios celebrados y liquidados con Entidades Públicas o Privadas, el cual deberá tener objetos relacionados con la realización de actividades recreativas, lúdicas, deportivas y/o culturales. La suma del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial.

Para efectos de acreditación de la experiencia requerida, el contrato aportado debe estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
53102900	Prendas de deporte
49101700	Premios
53102700	Uniformes

NOTA 1: el contrato aportado deberá contemplar dentro de sus ítems y/o actividades el servicio de alimentación, personal de apoyo, adquisición de uniformes y/o prendas deportivas, entrega de premios y/o incentivos.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en el Pliego de Condiciones.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Las certificaciones presentadas en la propuesta deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, La alcaldía municipal de Cravo norte realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Para el caso de la experiencia donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

8.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7.8.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente \text{ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.8.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz de Indicadores Financieros:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.2 OFERTA ECONÓMICA

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.
- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

9.2.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \square \\ \square \\ \square \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.1 FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se señala a continuación:

COORDINADOR

PERFIL	Cantidad	Cargo a desempeñar	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE TOTAL
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador General	Experiencia específica mínima de dos (2) años en organización o coordinación de eventos deportivos, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales	20
			TOTAL	20

Para el personal se debe adjuntar con su propuesta lo siguiente:

- Diligenciar los formatos de compromiso del personal profesional y experiencia.
- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique
- certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente cuando aplique
- Cédula de Ciudadanía
- Certificaciones de experiencia laboral

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificada, se tomara para efecto de valor la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

El certificado relacionado para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación representante legal y/o contador y/o revisor fiscal
- Dirección y teléfono del contratante.

El personal se entiende criterio de comparación de las ofertas, por lo que NO SERÁ EXIGIDO COMO REQUISITO HABILITANTE.

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

9.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan

de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del

RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Así mismo, se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	-	-	-

Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. GARANTÍAS

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de CRAVO NORTE, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

12. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 10 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

13. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los primer (01) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato a la para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a un (01) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a un (01) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

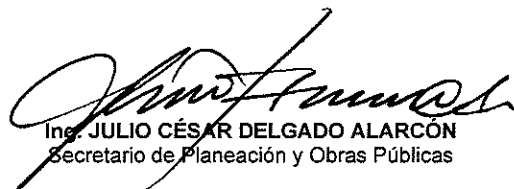
14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Cravo Norte con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

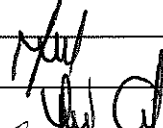
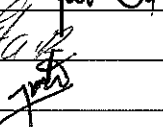
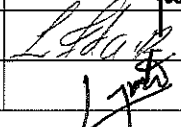
15. RECOMENDACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Atentamente,



Ing. JULIO CÉSAR DELGADO ALARCÓN
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyecto:	Marlys Dinelia Brito Navarro Prof. Apoyo. CPS 142 -2026	
Revisó:	Yilmer Samiro González Auxiliar Administrativo	
Revisó aspectos jurídicos	Luisa Fernanda Rodríguez Rojas Profesional Asesoría Jurídica CPS No. 116 - 2026	
Revisó aspectos financieros	Hamit Leonardo Walteros Perez Secretario de Hacienda	